447

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 841

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 02 SEP 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR Nº 107/2015, caratulado: "S/ RECESO INVERNAL 2015" y Nota Interna Nº 1999/15 Letra:T.C.P.-Delg. P.E.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria Nº 158/2015, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2015, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I, el cual forma parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, el agente C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA, Legajo Nº 171, solicita autorización para la modificación de la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2015, para el período comprendido entre el 07/09/2015 al 18/09/2015, ambas fechas inclusive, por razones de servicio.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable C.P. Rafael CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo PANI, autorizando sin objeciones lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde la modificación de la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2015 del C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA, Legajo Nº 171, para el período comprendido entre el 07/09/2015 al 18/09/2015, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2015 del C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA, Legajo N° 171, para el período comprendido entre el 07/09/2015 al 18/09/2015, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 447 - /2015

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia